

M.  
SH 185

Año de 1752 <sup>754</sup> Novo N.º 5  
Catedras.

Cartas Ordenes. por las q, S. M. manda  
que en esta Univ. se observe la Alternativa  
en las Catedras de ensen<sup>a</sup>ndra, en las escuelas  
Jomista, y Jesuyta.

5



8  
1

En respuesta de la Carta de V. O. de 26  
del pasado por la que manifiesta la  
instancia que ha dirigido á V. O. so-  
bre que se le conceda la alternativa  
en las Cathedras como se practica  
en las demas Tribexidades; Debo  
decir á V. O. que en quanto penda de  
su arbitrio concurriere oportuno ato-  
do lo que sea de su mayor satisfaccion  
y prosp. á V. O. en la mayor felizi.  
Clt. 26 de Mayo de 1752.

J. de la C. de la C.



Director de Tribex. de Santiago

Consejo de la Compañia de Jesus

Resaciudad, haidado a O. S. M. el Interoual  
Cui copia esta adijunta, solicitando que en esta

Unibers, y en el exercicio de las cathedras de Fhea  
logia, y Philosophia, y su Pion se debe la alterna  
tibi entre las dhas escuelas, Thomista, y Jesuita

Segun y como se ejecuta en las Escuelas de Alcalá  
y Valladolid; Haorendo sido requerido remitirle

alcomis. para que consulte suporacer, a este fin  
y para exponer a S. M. con mejor comprehensio.  
lo que en el asunto se le ofrezca.

Ha acordado que V. S. le Informe sobre la utilidad  
o Incombenencia que puede tener el dho es

tablecimiento; y los Profesores, y opositores  
de una escuela, exceden en numero con

siderable a los de otra; y las cathedras



Onesa Unibers. surben solo de honor, y p...

Alor Maestros queda's Regeneran, o'si d'hos Ca  
draticos, tien en lecciones d'axias, concu'stens

& Discipulos, expresando W. la fundacion  
la cathedra's porquenes fueron exigidas, en

tiempo, y conq'u. Aerticos: la x'ia d'olo W.  
m'endelecom's para su Inteligencia y cumplim'

del d'no medara años para ponerlo en m'notia

Dios Gu'a W.

A. Madrid A de 1752

Antonio de Pariza

[Signature]

[Signature]



Rector y Claustro de la Unibers de Santiago



*[Faint handwritten text at the top left corner]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text in the upper section of the page]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text in the lower section of the page]*



W. Señor:

La presente confianza, con que este Colegio respecta á V. S. Ill.<sup>ma</sup> le alienta para hacer la suplica de que V. S. Ill.<sup>ma</sup> se sirva proteger taque el Colegio con profuso rendimiento espone á su Mag.<sup>d</sup> por mano de V. S. Ill.<sup>ma</sup> Marques de Campo de Villax á fin de que la Real benignidad, que con el fin de su justo gobierno protege á las Universidades de Salam.<sup>ca</sup> Alcalá, Valladolid, y otras doctos sus Reinos con el equilibrio de la enseñanza en las escuelas: ordenase dignado su Real piedad ordenar nuevo proyecto á esta Universidad se sirva también mandar, que en ella se observe el mismo orden de Alternancia en las Cathedras, como en las copricadas Universidades para que la Emulacion sea estímulo á la estudiosa Juventud, y floreciendo la enseñanza se siga la utilidad del publico, en que tambien Dios será servido, cuyos fines muyben principalm.<sup>te</sup> á este Colegio para hacer á V. S. Ill.<sup>ma</sup> una suplica repitiendo muchas á Dios, que para bien desta Provincia g. de V. S. Ill.<sup>ma</sup> persona de V. S. Ill.<sup>ma</sup> d.

Sanctiago y Julio  
 [Illegible signature]



de mi. ...

ffmo

B. L. M. de Y. S. M. ...  
veneranda Cap.

Maximiliano de ...  
Rector

M.  
D. Diego C. Lopez  
Doctor Theologus

M.  
Juan Sabada  
D. Theologus



M. D. D. Lopez & Lopez



15. Mayo.

26 Mayo.

1752

Al Obispo.



De  
Complutenses  
suos

manus que haec adu  
Mag. J. sobre abornator  
Don Juan Pacheco y com. by  
en las universidades

Ma. 26 Mayo

Señor  
Allegro de la Compañia de Jesus de la Ciudad de San  
tiago de Chile el 10 de Mayo de 1711.

Expone que esta Universidad de dotada solo tres catedras  
de Theologia, y tres de Philosophia las que se hallan vacantes, una  
de Theologia y otra de Philosophia, Regentandose actualmentee la de  
Theologia, y otra de maestros de la Religion de los Indios, y la  
otra de un docto de 1000000 de reales, y enseñando ambos la  
Escuela Latina; en una de ellas parece correspondes para el  
equilibrio que estamula a la studiora Tubencia de que en la  
cathedra se dictase la Escuela Latina (la qual tiene  
dos catedras en la Universidad, sin sueldo ni dotacion, sola  
una de Escolastica; y la otra de toda Facultad, teni-  
do los hombres ademas de la referida de Theologia, quatro o cinco  
en la Comunidad) siendo la oposicion de las escuelas, la  
que abogando el ingenio le supralisa, como con honor de  
este sacrosanto sacerdotio, en las Universidades  
salame de la valla y para el Reino en las  
pues de la de Probacion de la Universidad de Salamanca  
de la Alternativa de la Universidad de Salamanca; y  
como el Real Catedra de Theologia, y de  
mejoras el Gobierno de esta Universidad de Santiago en el  
proyecto de esta consulta de Real Catedra con la  
de las catedras, prohibiendo que en las universidades de  
se siga lo que se ha de seguir, y no practicando se  
en la de Santiago la alternativa en la facultad de Theologia, y  
Philosophia.

Suplica Rendida de que se recolejo formada de mas  
el beneficio comun que de particular propension que  
sinda mandar a esta Universidad de Santiago en el  
Real Catedra de Theologia, y  
Philosophia.



las Catedras de Theologia, y Philosophia y sus libros seoberela  
determinaba y equilibrio, entre las de Juvela, Thomista, y Teru  
segun y como se ohera en el dho. salom, con uny prohibencia lograda  
la Tubenand. Obimulo para la aplicac<sup>n</sup>, la Lucrativa, aigment  
la Juvela fortaleza, y Recollejo la Proteccion. Exem: das  
Yon: de Aquaxu Riccos. Teru: fern de Vazg<sup>o</sup>. Prefecto de lo  
Studio mayor: Teru: Diego S<sup>o</sup>. Legem. Doctor Theolog  
Teru: Fran. Jaborado: D<sup>o</sup> Theologo. Teru



Q

En vista de la Carta de V. M. con fecha

de 25 del pasado en que auiso el R. C. I.

bo de exa ma. que era Respuesta a

ese Claustro en la pretension que

señala pendiente sobre la alterra

tiva, la que me manifiesta V. M. no

era una cosa del Colegio de la Comp<sup>a</sup>

de Tho, se ha buenado en la Recre

ta en la que pudo dar motivo a un

Respuesta, y a efecto de hallar con

del Padre Pector y Colegio de la

Compania, y que por aqui se buenado



esta ofiçina repuso segun pareçer  
la Corteçia y Cubierta de va Inic  
sidad, desandando sin Repuesta al  
Colegio, Como reconozca V. E. pa  
la que le induio, al que Responde  
este Correo, quedando en la inrele  
gencia de no tener V. E. parte en  
sa coluzion, y Vog<sup>do</sup> a Dios que a  
V. m. a. M<sup>do</sup> 1<sup>o</sup> de 9 de 1752

Diego H. de Cal.  
y la Cal.



Rector y Claustro de la Univ. de Mayo

El Rey (Dios le guarde) / A Don Juan de los Rios, pleno  
 de la Real Academia de las Ciencias, sobre presentacion de  
 la Real Academia de las Ciencias, en que expuso que  
 en esta Universidad, hauidos dotados solo tres Catedras de Theologia  
 y otra de Philosophia, quedando actualm<sup>te</sup> las de Theologia  
 que mayor una de las de la Religion de la Reina  
 y la otra por uno de los Dominicos, dictando y enseñando  
 en la escuela de San Martin, que por su correspondencia para  
 el equilibrio que se estimulava a la estudiosa Juventud, que  
 en la otra Catedra se dictava la escuela de San Martin (a qual  
 corresponden las Catedras en esta Universidad, en sueldo  
 ni dotacion, ni la otra era escolastica, y la misma entidad  
 era la misma, teniendo los Dominicos, ademas de la referida  
 de la Universidad que a los otros en las Comunidades, siendo la  
 opinion de las escuelas, la que a vigorando al ingenio, se  
 utilizava, como con honor de los literarios, la academi-  
 tava la correspondencia, en las Universidades de Salamanca, Alcalá  
 y Valladolid y otras de los Reinos en las quales



11.  
suena de la prohibición, de la disputa de la  
de la alternancia, entre Thomistas y Jesuitas; y motivando el  
collegio estimulante mas conveniente comun que particular;  
suplico a S. M. se sirva mandar que en esta ciudad de Valencia  
en el Colegio de la Catedral de Theologia y Philosophia  
y en la Província de Valencia la alternancia y equilibrio entre  
las escuelas Thomistas y Jesuitas, segun y como se observaba  
en la de Salamanca, se conserve y prohibida la guerra de  
la disputa estimulante para la aplicación, la literatura  
aumentada, las escuelas escolásticas, y el Collegio de la Real  
Provincia. Entendido S. M. desta instancia  
y el escueto en los Informes pedidos a V. M. R.  
Arzobispo de Valencia, como a V. M. R. Universal  
y tambien lo que se halla dispuesto en el  
alternancia entre la Universidad de V. M. R. Decretos  
de 19 de Septiembre de 1637: 22 de febrero y 23 de Feb.  
de 718 y otras posteriores merced expedidas: se ha dignado  
resolver establecer en esta Universidad la alternancia  
entre las escuelas Thomistas y Jesuitas, segun y como  
se observa en la de Salamanca, y que en el  
hubiere quedado, se guardase la escuela de la Real

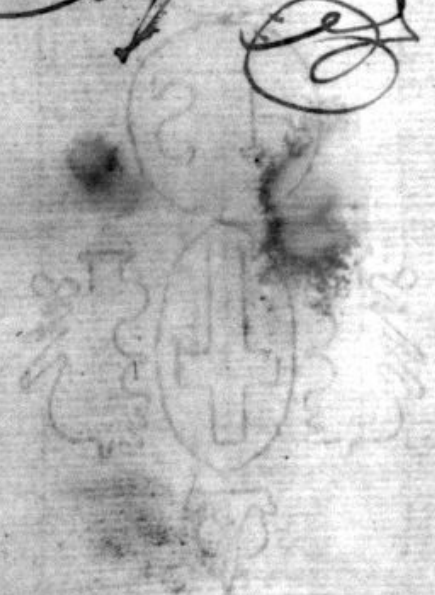


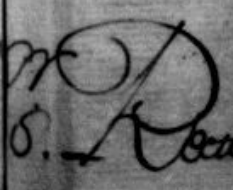
Provision de Capedra; Licenciado A. N. S. <sup>12</sup>   
 Consejo de Real Resolucion para el <sup>12</sup>   
 plumbenta y de Real Resolucion medica <sup>12</sup>   
 en un dia.

Provisi6n de A. N. S. m. d. c. m. lxxv. Madrid

13 de Mayo de 1754.

 Antonio de Sarza  



 D. Pedro y Juan de S. Antonio